

Sr. Secretario General  
Cámara Oficial de Comercio, Industria,  
Servicios y Navegación de Cádiz  
Calle Antonio López, 4  
11004 Cádiz

**Fecha:** La de la firma.

**Ref:** RSCCyCA/MMB

**Asunto:** Rdo. Resolución liquid. PP.OO ejercicio 2021

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, le remitimos Resolución de la Dirección General de Comercio, por la que se autoriza la solicitud de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz de supervisión de la liquidación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2021.

EL JEFE DEL SERVICIO DE RÉGIMEN SANCIONADOR,  
CÁMARAS DE COMERCIO Y COMERCIO AMBULANTE

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidad.es.html>



FIRMADO POR	MIGUEL MACIAS BECERRA	20/07/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmCX7E25KBYVMXJZDVKG8XCRGU8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO POR LA QUE SE SUPERVISA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2021 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Vista la solicitud de aprobación de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2021 formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 7 de julio de 2022, tiene entrada por vía telemática en esta Dirección General solicitud suscrita por el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, para la supervisión por la Dirección General de Comercio, de la Liquidación del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos del ejercicio 2021, aportando la siguiente documentación:

1.- Certificado del Secretario General de la Cámara, por el que se acredita que la Cuenta de Liquidación del Presupuesto y el Balance Anual del ejercicio anterior han sido formulados por el Comité Ejecutivo con fecha 16 de marzo de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la ley 4/2019, de 19 de noviembre.

2.- Certificado del Secretario General de la Cámara, en el que se acredita que el día 22 de junio del presente año se celebró en Cádiz sesión del Pleno de la Cámara, habiéndose aprobado por unanimidad en la referida reunión, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, Cuentas Anuales, Informe de Auditoría, Informe Gobierno Corporativo y Memoria global de actuaciones y servicios, correspondientes al ejercicio 2021, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 32 de la ley 4/2019, de 19 de noviembre.

3.- La Cuenta de Liquidación del Presupuesto y el Balance Anual. Las Cuentas Anuales incluyen:

- a) Memoria descriptiva de los aspectos más relevantes de las actividades realizadas.
- b) Liquidación anual de los presupuestos ordinario y extraordinario en curso de realización.
- c) Balance anual demostrativo de la situación patrimonial y financiera de la Cámara.
- d) Las notas del balance.
- e) Cuentas diferenciadas de la actividad público-administrativa y de la actividad privada.
- f) Informe razonado de los motivos de la falta de ejecución de la partida presupuestaria, en el caso de gastos realizados con cargo a una partida presupuestaria fueran inferiores al ochenta por ciento del crédito inicial.

4.- El Informe de Auditoría.

5.- Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo.

**SEGUNDO.-** De la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 2021, se desprende un **superávit** de **15.640,14** euros, lo que representa un decremento porcentual del 52,26 %, respecto de los beneficios del año anterior que fueron de 32.762,39 euros.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
[https://juntadeandalucia.es/organismos/  
transformacioneconomicaindustriaconocimientoyun  
iversidades.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html)



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	20/07/2022	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJKD8V8P3B5YPR8AJK9GGCCNE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERO.-** La documentación fue auditada con fecha 31 de mayo de 2022 por la entidad AUDISUR AUDITORES INDEPENDIENTES, S.L.P..

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para dictar la Resolución del presente procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. De conformidad con el artículo 11.1.h) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, son competencias de la Dirección General de Comercio, “las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación a las Cámaras de Comercio de Andalucía”.

**SEGUNDO.-** La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, establece, en su artículo 34, que “Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación están sujetas en el ejercicio de su actividad a la tutela de la Administración General del Estado o de las respectivas Comunidades Autónomas”.

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación:

*“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones y podrá establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones tipo.*

*En todo caso, las cuentas anuales y liquidaciones de los presupuestos deberán presentarse acompañadas de un informe de auditoría de cuentas.*

(...)

*Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría, y el Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo, se depositarán en el registro mercantil correspondiente a la localidad en la que la Cámara tenga su sede y serán objeto de publicidad por las Cámaras”.*

De otro lado, el artículo 35.3 del mismo texto legal señala que:

*“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España harán públicas las subvenciones que reciban así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones. Igualmente harán públicas las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables respectivos, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa”.*

Finalmente, el número 4 de este mismo artículo dispone:

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
[https://juntadeandalucia.es/organismos/  
transformacioneconomicaindustriaconocimientoyun  
iversidades.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html)



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	20/07/2022	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJKD8V8P3B5YPR8AJK9GGCCNE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

“Para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que pueden desarrollar en los términos del artículo 5 de esta Ley, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales”.

De otro lado, el artículo 45 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, dispone lo siguiente:

“1. Las Cámaras de Andalucía elaborarán y aprobarán las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos de su Corporación, aplicando los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan de Contabilidad aplicable, elaborando la documentación que garantice el conocimiento y situación de la tesorería, de su patrimonio y de los resultados económicos de su actividad. Las cuentas anuales de la Cámara contendrán los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva de los aspectos más relevantes de las actividades realizadas.
- b) Liquidación anual de los presupuestos ordinario y extraordinario en curso de realización.
- c) Balance anual demostrativo de la situación patrimonial y financiera de la Cámara.
- d) Las notas del balance.
- e) Cuentas diferenciadas de la actividad público-administrativa y de la actividad privada.
- f) En el caso de que los gastos realizados con cargo a una partida presupuestaria fueran inferiores al ochenta por ciento del crédito inicial, deberá adjuntarse al estado de ejecución un informe razonado de los motivos de la falta de ejecución de la partida presupuestaria.

2. El Comité Ejecutivo deberá formular las cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio. Dichas cuentas serán sometidas a un informe de auditoría de cuentas externo, presentándose antes del 31 de mayo al Pleno de la Cámara para la adopción del acuerdo que proceda, junto con la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio cerrado. El Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas, dando su aprobación o bien denegándolas, antes del 30 de junio.

3. Las cuentas anuales, el informe de auditoría, la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario y el certificado del contenido del acuerdo del Pleno se remitirán en un plazo máximo de diez días siguientes a partir de su adopción a la Consejería competente en materia de Cámaras para su supervisión definitiva. Se darán por supervisadas las cuentas si, transcurridos tres meses desde su recepción, no mediara observación alguna. La no conformidad en plazo, por la Consejería competente en materia de Cámaras, de la liquidación del presupuesto, por causa imputable a la Cámara, determinará la imposibilidad de aprobación de su presupuesto ordinario del ejercicio siguiente, con los efectos previstos en el apartado 6 del artículo 42.

4. La Consejería competente en materia de Cámaras podrá requerir de la Cámara toda aquella documentación complementaria que estime procedente y, en su labor de fiscalización, deberá recibir toda la colaboración que

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
[https://juntadeandalucia.es/organismos/  
transformacioneconomicaindustriaconocimientoyun  
iversidades.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html)



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	20/07/2022	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJKD8V8P3B5YPR8AJK9GGCCNE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



requiera de la Cámara y tener libre acceso, si lo considera necesario, a la documentación interior de la auditoría certificante y a recibir de esta los informes complementarios que recabe.

5. Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría y el informe anual sobre el Gobierno Corporativo, se depositarán en el Registro Mercantil correspondiente a la localidad en la que la Cámara tenga su sede y serán objeto de publicidad por las Cámaras de Andalucía en la forma que se determine reglamentariamente.

6. Las personas que gestionen bienes y derechos de las Cámaras de Andalucía deberán indemnizar los daños y perjuicios que puedan causar por acciones u omisiones realizadas por dolo, culpa o negligencia grave con infracción de la normativa vigente, con independencia de la responsabilidad penal o de otro orden que les pueda corresponder.

**CUARTO.-** El artículo 47 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, dispone:

1. De conformidad con el artículo 35.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que puedan desarrollar las Cámaras de Andalucía, las mismas mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de sus cuentas anuales.

2. Las Cámaras de Andalucía estarán obligadas a comunicar a la Consejería competente en materia de Cámaras y a hacer públicas en la página web de la Cámara, al menos, los siguientes aspectos de su actividad:

a) Subvenciones que reciban, así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.

b) Retribuciones percibidas anualmente por la Secretaría General y, en su caso, la Dirección Gerencia y las personas que los reglamentos de régimen interior establezcan como personal directivo, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa. También se reflejarán las dietas y retribuciones recibidas por las personas integrantes del Pleno.

c) Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, partes obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

d) Presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.

e) Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría, y el informe anual sobre el Gobierno Corporativo.

3. A las Cámaras de Andalucía y al Consejo Andaluz de Cámaras les serán de aplicación las medidas de publicidad activa que se contienen en la normativa estatal y autonómica en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El artículo 60 del Reglamento de régimen interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz establece que:

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
[https://juntadeandalucia.es/organismos/  
transformacioneconomicaindustriaconocimientoyun  
iversidades.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html)



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	20/07/2022	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJKD8V8P3B5YPR8AJK9GGCCNE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

1. La Cámara elaborará y aprobará las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos de su Corporación, aplicando los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan de Contabilidad aplicable, elaborando la documentación que garantice el conocimiento y situación de la tesorería, de su patrimonio y de los resultados económicos de su actividad. Las cuentas anuales de la Cámara contendrán los documentos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

2. El Comité Ejecutivo deberá formular las cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio. Dichas cuentas serán sometidas a un informe de auditoría de cuentas externo, presentándose antes del 31 de mayo de cada ejercicio al Pleno de la Cámara para la adopción del acuerdo que proceda, junto con la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio cerrado. El Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas, dando su aprobación o bien denegándolas, antes del 30 de junio de cada ejercicio.

3. Las cuentas anuales, el informe de auditoría, la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario y el certificado del contenido del acuerdo del Pleno se remitirán en un plazo máximo de diez días siguientes a partir de su adopción a la Consejería competente en materia de Cámaras para su supervisión. Se darán por supervisadas las cuentas si, transcurridos tres meses desde su recepción, no mediara observación alguna.

La no conformidad en plazo, por la Consejería competente en materia de Cámaras, de la liquidación del presupuesto, por causa imputable a la Cámara, determinará la imposibilidad de aprobación de su presupuesto ordinario del ejercicio siguiente, con los efectos previstos en el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

**QUINTO.-** El artículo 16.2 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, de carácter no básico en este extremo, regula cuáles han de ser las actuaciones de tutela respecto a la aprobación de los presupuestos de las Cámaras y la fiscalización de sus cuentas anuales prevé que, “[...] la función de tutela supondrá exclusivamente las siguientes actuaciones:

a) La comprobación de que los presupuestos y cuentas anuales han sido aprobados por los órganos de las Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el estricto cumplimiento de sus competencias. Para su acreditación, se aportará la certificación del correspondiente acuerdo por quien ostente la potestad certificante de los acuerdos de las Cámaras y un informe justificativo de las circunstancias sometidas a la tutela de la Administración.

b) La verificación de que los presupuestos cumplen con el principio de equilibrio presupuestario y contención, en su caso, del déficit.

c) La supervisión de las cuentas anuales atendiendo a lo dispuesto en el informe de auditoría y la realización, en su caso, de las observaciones que procedan”.

**SEXTO.-** En términos muy similares se pronunció el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Turismo y Comercio con ocasión de la consulta planteada por la Dirección General sobre el alcance de la función de tutela que corresponde a la Administración en materia de aprobación de los presupuestos ordinarios de las Cámaras, así como en materia de fiscalización de la cuenta de liquidación del presupuesto y el informe de auditoría.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
[https://juntadeandalucia.es/organismos/  
transformacioneconomicaindustriaconocimientoyun  
iversidades.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html)



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	20/07/2022	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmdJKD8V8P3B5YPR8AJK9GGCCNE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Más concretamente, en su **informe TCPI00079/13**, aquél viene a señalar que la función tutelar de la Administración consiste en fiscalizar las liquidaciones del Presupuesto, es decir, la cuenta de liquidación. Concluye el citado informe indicando que en la fiscalización de la cuenta de liquidación del Presupuesto “[...] habría de centrarse en el **examen y comprobación** tanto de aspectos formales como el de la competencia y cumplimiento de los plazos previstos por el legislador (la cuenta de liquidación de cada presupuesto y el balance anual serán elaborados por el Comité ejecutivo en el plazo máximo de tres meses a partir del 1 de enero), amén de otros a los que alude el centro directivo solicitante de asesoramiento, como los relativos a la intervención de las cuentas por un miembro del registro Oficial de Auditores de Cuentas, o la existencia de un informe de auditoría de cuentas y su correspondiente aprobación por el Pleno, como de los aspectos materiales o sustantivos de la cuenta de liquidación del Presupuesto y del informe de auditoría”. Añadiendo que “[...]en el caso de la fiscalización de la cuenta de liquidación del presupuesto, la intervención administrativa tendría un alcance más limitado, pues sólo podría extenderse a efectuar la correspondiente crítica y enjuiciamiento de las cuentas, del informe de auditoría y del acuerdo del Pleno, procediéndose a continuación a dejar constancia y dar traslado de ello a la Cámara correspondiente [...]”.

**SÉPTIMO.-** De acuerdo con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos y en cuanto a la liquidación del Presupuesto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, se formulan las siguientes consideraciones:

**De carácter formal:**

Se constata que las cuentas y la liquidación han sido remitidas a esta Dirección General dentro del plazo legal establecido.

Conforme al artículo 45 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, las cuentas anuales han sido formuladas por el Comité Ejecutivo y aprobadas por el Pleno de la Corporación. La Cámara ha aprobado la liquidación de cuentas anuales el 22 de junio de 2022.

Las cuentas y el balance han sido intervenidas por un miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas, elegido libremente por la corporación.

**De carácter sustantivo:**

El informe de auditoría de fecha 31 de mayo de 2022, indica que se ha llevado a cabo conforme a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Asimismo, se destaca que: *“En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo”*.

No obstante, la liquidación del presupuesto a que se refiere el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, y el artículo 45 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, resulta un documento a incluir junto con las cuentas anuales, estado financiero o documento contable, que debe ser objeto de auditoría, y así constar expresamente.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
[https://juntadeandalucia.es/organismos/  
transformacioneconomicaindustriaconocimientoyun  
iversidades.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html)



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	20/07/2022	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	PK2jmDJKD8V8P3B5YPR8AJK9GGCCNE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Marca los aspectos más relevantes de la auditoría:

*“Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual.*

*Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.*

*Hemos determinado que no existen aspectos relevantes de auditoría que deban ser mencionados en nuestro informe.”*

Se constata que en la elaboración de las cuentas se han tenido en cuenta las directrices de la Orden de 30 de enero de 1981, sobre régimen de contabilidad general para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y del Consejo Superior de Cámaras y sus Anexos 3 y 4, debidamente adaptados, y los principios establecidos en el Plan General de Contabilidad.

El beneficio o excedente generado en el ejercicio 2021 registrado en el Balance de Situación asciende del mismo modo a 13.434,16 euros (resultado positivo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias).

Del análisis de la documentación, una vez examinada la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se desprende un **superávit de 13.434,16 euros**, lo que representa un decremento porcentual del 59%, respecto de los beneficios del año anterior que fueron de 32.762,39 euros.

Respecto a los resultados positivos del ejercicio, se proponen aplicarse a resultados negativos de ejercicios anteriores, lo que es acorde con el principio de estabilidad presupuestaria (artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por analogía).

**OCTAVO.-** La Corporación liquida el Presupuesto Ordinario del ejercicio 2021 con unos gastos ejecutados que ascienden a 1.538.086,78 euros (un 11,93% menos que los gastos máximos presupuestados) y con unos ingresos presupuestarios reconocidos de 1.553.726,92 euros (un 11,04% menos que los previstos); lo que supone un **resultado del Presupuesto Ordinario ejecutado de 15.640,14 euros**. Mientras que el Presupuesto Extraordinario 02/2021 del ejercicio 2021 CÁDIZ VALE+ se liquida con unos gastos ejecutados que ascienden a 1.449.868,09 euros (un 3,34% menos que los gastos máximos presupuestados) y con unos ingresos presupuestarios reconocidos de 1.447.662,11 euros (un 3,49% menos que los previstos); lo que supone un **resultado del Presupuesto Extraordinario ejecutado de -2.205,98 euros**. La suma del resultado **de ambos Presupuestos**, Ordinario y Extraordinario, suponen un **resultado positivo de 13.434,16 euros**.

### Capítulo de Ingresos

En lo referente al Presupuesto ordinario, estando presupuestados unos ingresos por importe de 1.746.488,00 euros se han conseguido unos ingresos reales de 1.553.726,92 euros, con una desviación negativa de 192.761,08 euros, lo que supone la realización del 88,96% del mismo, es decir un 11,04 % menos de lo que se había presupuestado.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
[https://juntadeandalucia.es/organismos/  
transformacioneconomicaindustriaconocimientoyun  
iversidades.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html)



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	20/07/2022	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	PK2jmDJKD8V8P3B5YPR8AJK9GGCCNE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Como ya viene indicándose en los últimos ejercicios, desde la supresión del **Recurso Cameral Permanente**, los ingresos netos por este concepto han ido sucesivamente disminuyendo pasando a tener un carácter prácticamente residual en el conjunto de los ingresos de la Corporación e incluso un comportamiento de saldo neto negativo, dado que el capítulo se compone tanto de partidas de ingresos como de sus gastos asociados, resultando en determinados momentos el volumen de gastos superior a los importes que se reflejan como ingresos en el capítulo. Desde hace unos años, los movimientos de las cuentas presupuestarias que conforman el capítulo van referidos a las liquidaciones, fundamentalmente en vía ejecutiva, comunicadas por Cámara de España que se realizan en cada ejercicio, de los saldos pendientes de cobro correspondientes a los “recibos atrasados”, siendo la AEAT la encargada de la gestión de cobro de dichos recibos en virtud de convenio suscrito con la Cámara de España. Los ingresos derivados del Recurso Cameral Permanente, una vez minorados por los Gastos de Recaudación Ejecutiva, se habían cifrado en - 704,00€, no obstante, dentro del presupuesto realizado no aparece ejecución alguna.

Respecto a las cantidades ingresadas en concepto en el Capítulo 2 de **Recursos no Permanentes**, el total ha supuesto una cifra finalmente realizada de 1.553.726,92 euros, respecto a los 1.747.192,00 euros que se había presupuestado, lo que ha supuesto la realización en un 88,93 % de la ejecución de los diferentes programas , proyectos y servicios previstos por la Cámara.

En dicho capítulo en el **subcapítulo ”Por Servicios Prestados”**, cuya ejecución en conjunto se sitúa en torno al 87,14 % de la cifra presupuestada para el ejercicio, recoge las siguientes partidas:

La partida referida a **Certificaciones**, con un ingreso por valor de 53.749,94 euros, la cual ha tenido el importante incremento del 126,47%, se había presupuestado 42.500,00 euros.

La partida de **Información Comercial**, a pesar de haberse presupuestado 300,00 euros, no se han ejecutado.

En la partida de **Cuadernos ATA e impresos**, se han ejecutado 4.102,74 euros de los 5.500,00 euros presupuestados, un 74,60%.

Las desviaciones más significativas por partidas se muestran a continuación:

- 1) **Plan Cameral Competitividad. Formación, Empleo y Emprendimiento**, con un presupuesto de 800.561,00, se ejecutan 750.521,19 euros, 50.039,81 euros menos, el 93,75% del total.
- 2) **Plan Cameral Competitividad. Innovación y TICs + Comercio y Turismo**, con un presupuesto de 197.074,00 euros, se han ejecutado 237.494,58 euros, 40.420,58 euros más de lo previsto, un 120,51% del total.
- 3) **Plan Cameral de Internacionalización. Programa de Promoción Internacional**, con un presupuesto de 321.875,00 euros, se han ejecutado solo 141.893,41 euros, 179.981,59 menos, un 44,08% del total.

En dichas partidas se encuentran incluidos todos los programas subvencionados de la Cámara, destaca el descenso tan significativo en el grado de ejecución de las acciones de promoción exterior enmarcadas en Plan Internacional de Promoción 2021, se debe principalmente a la reducción de las actuaciones en Programas Europeos y de otros cofinanciadores nacionales, como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
[https://juntadeandalucia.es/organismos/  
transformacioneconomicaindustriaconocimientoyun  
iversidades.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html)



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	20/07/2022	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKD8V8P3B5YPR8AJK9GGCCNE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La partida de “Plan Cameral Competitividad. Formación, Empleo y Emprendimiento” se ha ejecutado en un porcentaje del 93,75%, en la misma se han contabilizado principalmente los ingresos procedentes del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), que es el que tiene mayor peso específico sobre el total de ingresos reconocidos en esta partida, Formación Profesional Dual en la Empresa” (FPDE), Programa +45 y Programa España Emprende. Este epígrafe también recoge la subvención recibida de Diputación de Cádiz (I.E.D.T) para la cofinanciación y apoyo a la ejecución financiación de proyectos en el marco del empleo juvenil, la formación y el empleo y la creación de empresas.

Mientras que en la partida de “Plan Cameral Competitividad. Innovación y TICs + Comercio y Turismo”, con un grado de ejecución del 120,51%, se han contabilizado principalmente los ingresos procedentes del Plan de Desarrollo Tecnológico - TIC Cámaras, Apoyo a la Innovación en las Pymes -InnoCámaras, Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista, Programa de Competitividad Turística y Programa Oficina Acelera PYME. Este epígrafe también recoge la subvención recibida de Diputación de Cádiz procedente del Convenio “DIPUACTIVA” para el ejercicio 2021.

Para terminar la partida de “Plan Cameral de Internacionalización. Programa de Promoción Internacional”, la más afectada por la situación de pandemia mundial, se ha ejecutado sólo en un 44,08%, y en ella han contabilizado principalmente los ingresos procedentes Plan Cameral de Internacionalización. Programa de Promoción Internacional (PIP), así como el Programa “XPANDE”. Esta partida también recoge la subvención recibida de Diputación de Cádiz (I.E.D.T.) para la cofinanciación y apoyo a la ejecución y financiación de proyectos en el marco del apoyo a los procesos y la expansión internacional de las PYMES.

Por último en el subcapítulo “**Por Servicios Prestados**”, destaca el incremento producido en la partida que recoge los ingresos obtenidos por **Tribunal de Arbitraje / Mediación**, que ha sido del 294,80%, aunque el ingreso no es elevado, ya que se había presupuestado 2.000,00 euros, finalmente se han recaudado 5.895,94 euros.

El siguiente subcapítulo de los Recursos Permanentes es el de **Patrimoniales**, el cual está compuesto por dos partidas, la primera es la correspondiente a las Rentas de Bienes Inmuebles, con un ingreso por valor de 216.025,98 euros, de los 229.215,00 iniciales y una realización del 94,25%, y por otra parte la partida de **Otros Ingresos**, con una ejecución 75,75% y una cifra final de 1.636,14 euros, de los 2.160,00 presupuestados.

Finaliza el Capítulo 02 de los Recursos no Permanentes, con el subcapítulo denominado **Por otros conceptos**, donde en primer lugar aparece la partida de Cuotas Voluntarias, la cual no registra en este ejercicio el ingreso previsto. Se habían presupuestado 3.600,00 euros. Y en último lugar está la partida que recoge la **Subvención** otorgada por esta Administración tutelante, de carácter nominativo, destinada a sufragar los gastos derivados del desempeño de las **funciones públicas-administrativas** por importe de 142.407,00 euros.

### Capítulo de Gastos

Se presupuestaron unos gastos de 1.746.488,00 euros y finalmente se han producido unos gastos por valor de 1.538.086,78 euros, lo que ha supuesto un ahorro de 208.401,22 euros, con una realización del 88,07 %.

- Los **Gastos de personal** se han liquidado por un importe de 859.879,13 euros, de los 860.209,00 euros inicialmente presupuestados. Se registra una diferencia de -329,87 euros, con una ejecución del 99,96%.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
[https://juntadeandalucia.es/organismos/  
transformacioneconomicaindustriaconocimientoyun  
iversidades.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html)



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	20/07/2022	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJKD8V8P3B5YPR8AJK9GGCCNE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Los **Gastos de local** se han contabilizado por 192.663,18 euros de los 244.583,00 euros presupuestados, lo que ha supuesto un ahorro de 51.919,82 con una ejecución del 78,77%.
- **Material:** por un total de 25.511,30 euros, de los 30.940,00 euros previstos. Con un ahorro de 5.428,70, es decir 82,45% de ejecución.
- **Relaciones Públicas:** 5.514,06 euros, de los 6.000 euros iniciales, lo que supone un ahorro de gasto del 8,10%.
- **Publicaciones y suscripciones:** Se liquidó el capítulo con un gasto de 6.611,19 euros y se había presupuestado por un importe de 4.780,00 euros. Es decir, se ha gastado un 38,31 % más.
- **Viajes y dietas:** 13.406,84 euros , de los 12.000 euros previstos. Un 11,72 % más de gasto.
- **Formación:** 174.660,98 euros, de los 178.828,00 euros presupuestados, lo que supone un 97,67% de ejecución.
- **Estudios y Asistencia Técnica al comercio y a la industria:** Se gasta 182.171,37 euros y se habían previsto 341.595,00 euros, por lo que se genera un menor gasto de 159.423,63 euros, una ejecución de solo el 53,33% de lo previsto.
- **Otros Servicios:** Se han gastado 8.064,38 euros de los 6.480,00 euros presupuestados, lo que supone una ejecución superior del 24,45 % de lo previsto.
- **Cuotas Otros organismos:** 19.935,92 euros gastados de los 19.663,00 euros presupuestados. Se ha gastado un 1,39% más.
- **Impuestos:** 37.475,63 euros de los 27.010,00 euros previstos. Es decir, 38,75 % de incremento.
- **Gastos Financieros:** 12.192,80 euros liquidados de los 14.400,00 euros presupuestados, una ejecución del 84,67%.

Se expone en la liquidación del Presupuesto 2021 un informe razonado y diferenciado por partidas de gastos cuya ejecución ha sido inferior al 80% de los importes presupuestados en las mismas, según indica el artículo 45.1 f) de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

Las partidas de **gastos ejecutadas en porcentaje inferior al 80%** del crédito inicial presupuestado son las que relaciona a continuación:

- **Formación del personal:** Donde el presupuesto previsto era de 4.980,00 euros, de escasa importancia cuantitativa en el montante final del presupuesto, finalmente se ejecutó por un importe de 780,45, es decir una diferencia de -4.199,55, lo que se traduce en una ejecución del 15,67%, todo ello debido a la escasa demanda formativa por parte del personal.
- **Dotación del Año a la Amortización Inmovilizado:** La cantidad inicial era de 120.066,00 euros y finalmente se gastaron 77.559,32 euros, por lo tanto una diferencia de -42.506,68 euros, lo que se traduce en un 64,60% de la ejecución. La razón principal a la decisión de no amortizar el Edificio “CECREA”, situado en la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
[https://juntadeandalucia.es/organismos/  
transformacioneconomicaindustriaconocimientoyun  
iversidades.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html)



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	20/07/2022	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	PK2jmdJKD8V8P3B5YPR8AJK9GGCCNE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

localidad de Puerto Real, pasando el mismo al balance de situación a la partida de “Activos no corrientes mantenidos para la venta”.

- **Correos y mensajería:** De muy escasa importancia cuantitativa, sólo 2.100,00 euros presupuestados, se ha ejecutado el 38,11%, este escaso porcentaje se debe al esfuerzo que esta Cámara está realizando, año tras año, en la reducción de costes indirectos con su política de contención del gasto citada anteriormente, además de al mayor uso de medios electrónicos sin coste.

- **Teléfonos:** El porcentaje de ejecución de esta partida, cuyo gasto ejecutado es del 73,12 % de lo presupuestado, se debe también a la reducción de costes indirectos durante el ejercicio a consecuencia de la política de contención del gasto citada anteriormente y a la situación provocada por la pandemia.

- **Plan Cameral de Internacionalización:** Esta cuenta registra principalmente los gastos directos devengados por el desarrollo del “Plan Internacional de Promoción” (PIP) durante la anualidad 2021 y la razón principal por la que esta partida se ha ejecutado sólo en un 40,17% de lo presupuestado, viene motivada, como se ha comentado anteriormente, por la situación provocada por la pandemia que obligó a la Cámara de Cádiz a renunciar a parte de las actuaciones previstas, fundamentalmente las de promoción exterior enmarcadas en el Plan Internacional de promoción 2021.

- **Cámara de España:** De escasa importancia cuantitativa con un presupuesto de 50,00 euros, del cual no se ha ejecutado nada, y que se corresponden con los importes de la Cámara de España directamente relacionados con los rendimientos líquidos derivados de las liquidaciones de los saldos pendientes de cobro de los “recibos atrasados” del Recurso Cameral Permanente, realizadas en el ejercicio a través de la AEAT, encargada de la gestión de cobro de dichos recibos en virtud de convenio suscrito con la Cámara de España.

**NOVENO.-** En cuanto a las cuentas diferenciadas de la actividad público-administrativa y de la actividad privada del ejercicio 2021, se adjunta la diferenciación presupuestaria por tipo de actividad, desglosando los ingresos y gastos tanto de naturaleza pública como privada del presupuesto ordinario.

Así, los ingresos obtenidos por la Corporación por importe de 1.553.726,92 euros, 1.290.819,09 euros, (un 83,08 %) corresponde a la actividad pública frente a los 262.907,83 euros (un 16,92%) se corresponde con la actividad privada.

Los gastos de la entidad en el ejercicio 2021 han ascendido a 1.538.086,78 euros, correspondiendo la cantidad de 1.343.317,37 euros (un 87,34 %) a gastos de naturaleza pública frente a los 194.769,41 euros (un 12,66 %) a gastos de carácter privado.

Respecto al Presupuesto Extraordinario Cádiz Vale + toda la actividad es pública-administrativa.

**DÉCIMO.-** Una vez supervisada por parte de la Dirección General de Comercio la liquidación del presupuesto y el balance anual, la Cámara deberá presentar ante la Dirección General la siguiente documentación:

1.- Certificado del Registro Mercantil correspondiente, de la localidad donde tenga su sede la Cámara, del depósito de la Cuentas y del Informe de Auditoría.

2.- Certificado del Secretario/a de la publicidad en la página web de la Cámara de las Cuentas Anuales y el Informe de Auditoría correspondiente.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
[https://juntadeandalucia.es/organismos/  
transformacioneconomicaindustriaconocimientoyun  
iversidades.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html)

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	20/07/2022	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJKD8V8P3B5YPR8AJK9GGCCNE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación, y vista la Propuesta formulada por el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante,

**RESUELVE**

Dar por supervisada la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2021, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO.

Fdo: Lorena Garrido Serrano

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
[https://juntadeandalucia.es/organismos/  
transformacioneconomicaindustriaconocimientoyun  
iversidades.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html)

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	20/07/2022	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJKD8V8P3B5YPR8AJK9GGCCNE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	